PROTOCOLO DE LA FEDERACION DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PARA LA PREVENCION DE CONTAGIO DEL COVID 19 EN EL DESARROLLO DE LA PRACTICA DEL HOCKEY HIERBA Y SALA EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICION. 07/09/2020

. VALIDAdo POR LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DIRECCION GENERAL DE DEPORTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Modificado el 24/09/2021

**MODIFICACIONES QUE AFECTAN A ESTE PROTOCOLO**

\*SE SUSTITUYE EL ANEXO I POR EL ANEXO I DE LA RFEH Y SE INCORPORAN LOS ANEXOS 3 Y 4 DE LA RFEH (al validar el protocolo propio, la RFEH no había aprobado el suyo)

\*SE RENUMERA EL ANEXO III ANTERIOR COMO ANEXO V

\* se amplia el numero máximo de personas en cada mitad de campo para las categorías infantil, alevín, benjamín y pre benjamín (escuela) asi como el staff en partidos en línea con lo establecido por la RFEH (pg.16)

\*asistencia de público (pg. 14 y 17)

\*uso de vestuarios y duchas (pg. 18)

# INDICE

Antecedentes 3

Principios rectores 5

Información relativa a la modalidad deportiva 6

Medidas 6

Distancia de seguridad 6

 Mascarilla 6

Higiene de manos 6

Grupos estables. 6

Trazabilidad. 7

Personas especialmente vulnerables 7

Declaración de responsabilidad. 7

Identificación responsable del cumplimiento. 8

Guía para la confección de protocolos 8

Antes de iniciar el entrenamiento o partido 8

Durante el entrenamiento o partido 12

Después del entrenamiento o partido 15

Protocolo contingencia ante personas con síntomas 16

Sistema de validación y Acreditación federativa 18

Recordatorio Normativa del Principado de Asturias 19

Anexo I 25

Anexo II 26

Anexo III 27

Anexo IV 28

Anexo V 29

# Antecedentes

 En cumplimiento de la *Resolución de 19 junio de 2020 de la consejería de salud del Principado de Asturias[[1]](#footnote-1), por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19,* *y* en ausencia de un protocolo de la RFEH ,de acuerdo con *el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio*, y posterior *Resolución de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud del Principado de Asturias por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis ocasionada por la COVID-19* y los efectos de ésta sobre las competiciones y entrenamientos deportivos, siguiendo los criterios de la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias para el desarrollo de las competiciones federativas y entrenamientos, se establece el presente protocolo para evitar el riesgo de contagio por COVID19 entre los usuarios de los clubes de hockey y de instalaciones deportivas así como participantes en la actividad.

En este sentido, la Federación de Hockey del Principado de Asturias (en adelante FHPA), como entidad de segundo nivel que aglutina los clubes de hockey en cada una de sus respectivas actividades, está trabajando en el desarrollo de estos protocolos para sus disciplinas propias (hierba y sala) como instrumento normativo que los organizadores de entrenamientos y competición deberán observar. Con la voluntad de facilitar la tarea en la redacción y confección de los PROTOCOLOS para la prevención de la transmisión del COVID-19 y, al mismo tiempo, con el objetivo de garantizar un contenido mínimo común en esta normativa - sin perjuicio de las medidas específicas que la propia entidad requiera - se aprueba el presente PROTOCOLO de la FHPA que sirve como recomendación para la confección de los PROTOCOLOS de los clubes de hockey del Principado de Asturias. El presente protocolo debe entenderse como un instrumento dinámico que deberá adaptarse a la situación sociosanitaria de cada momento, así como a la normativa que las autoridades sanitarias y deportivas consideren.

 Los PROTOCOLOS propios que la FHPA y los que cada club de hockey confeccione de acuerdo a los criterios del presente protocolo, serán remitidos a la Dirección General de Deportes para su validación por la Consejería de Salud del Principado de Asturias

Las federaciones que cuenten con protocolos validados y aceptados de acuerdo el presente protocolo de la FHPA, podrán acreditar la actividad y la competición que cualquier organizador desarrolle en Asturias -en adelante la ACREDITACIÓN FEDERATIVA-.

Los organizadores de actividad deportiva o competición en espacio público o instalaciones municipales que requieran de autorización administrativa previa para el desarrollo de su actividad, por su agilización, acompañarán en la solicitud de autorización la correspondiente ACREDITACIÓN FEDERATIVA conforme las medidas de prevención previstas para la actividad. La intervención de la FHPA en este sistema de acreditación se limita a determinar la adecuación de las medidas de la actividad en su protocolo propio, sin que sea responsabilidad de la misma garantizar la aplicación durante el desarrollo de la prueba o competición.
Principios rectores

 Las medidas y actuaciones contenidas en el PROTOCOLO deberán ser informadas de acuerdo los siguientes principios rectores:

1. **Objeto**

 El PROTOCOLO será el marco general de aplicación para todos los clubes de hockey a los efectos de adecuar y ejecutar el propio protocolo en función de las actividades y modalidades deportivas, y así para evitar contagio por Covid-19 entre los participantes de hockey de las mismas. Las medidas previstas en el PROTOCOLO aplicarán mientras dure el estado de pandemia sanitaria, con independencia del espacio donde se desarrolle la actividad y de quien sea el organizador de la misma. Al efecto, se entenderá estado de pandemia sanitaria el período durante el cual las autoridades sanitarias competentes mantengan las medidas adecuadas de prevención para evitar el contagio de Covid-19.

1. **Jerarquía normativa**

Las medidas previstas en los PROTOCOLOS serán de aplicación siempre que la actividad objeto pueda desarrollarse de acuerdo con la normativa emitida por las autoridades sanitarias correspondientes. Los PROTOCOLOS no autorizan por sí mismo la realización de ninguna actividad específica, siendo su finalidad prever la actuación determinada para desarrollar actividad de hockey y deportiva permitida.

1. **Prudencia**

En la interpretación y aplicación del PROTOCOLO, los participantes y organizadores de la actividad deportiva de hockey se regirán por la observancia del criterio de prudencia; siendo de elección preferente la

opción que ante una misma situación garantice una mejor protección frente al contagio.

1. **Medios telemáticos**

Se realizarán por medios telemáticos y garantizando la distancia social de seguridad todas aquellas actuaciones propias de las actividades objeto de los PROTOCOLOS que puedan realizarse por estos mecanismos.

1. **Información relativa a la modalidad deportiva**
2. *Especialidades y categorías que abarca*:
	* Especialidades: Hockey Hierba, Hockey Sala
	* Categorías: todas las establecidas en la FHPA
	* Alcance: Actividades asociadas al programa de actividades y de competiciones de la FHPA. Las competiciones organizadas por esta federación son consideradas de ámbito no profesional.
3. *Riesgos de la actividad para todas las categorías en las siguientes especialidades:*
4. Hockey Hierba. Deporte concontacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse durante su práctica, entre deportistas o a través de la bola o el stick, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones al aire libre
5. Hockey Sala: Deporte concontacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse durante su práctica, entre deportistas o a través de la bola o el stick, siendo las reglas de juego las

limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre

# Medidas

 Los PROTOCOLOS deberán incluir en todo momento los criterios generales que se especifican a continuación:

1. DISTANCIA DE SEGURIDAD

Se preservará la distancia física interpersonal de seguridad en 1,5 m en general, con el equivalente a un espacio de seguridad de 2,5 m2 por persona.

1. MASCARILLA

Las personas de más de 6 años están obligadas al uso de la mascarilla, aunque no será exigible durante los partidos de hockey. Son OBLIGATORIAS en los banquillos y se guardará junto con su equipamiento en el momento de jugar (funda personal).

1. HIGIENE DE MANOS

 Hay que hacer un lavado frecuente de manos mediante soluciones hidroalcohólicas, así como con agua y jabón.

1. GRUPOS ESTABLES

 En caso de que no se pueda garantizar la distancia de seguridad, hay que desarrollar los partidos y los entrenamientos mediante grupos estables. Se entiende como grupos estables aquellos que de forma continuada, hayan tenido contacto estrecho en la práctica deportiva y ninguno de sus miembros haya presentado la sintomatología clínica de la Covid-19 y en los que se debe evitar la entrada y salida o intercambio de miembros, el contacto con otros grupos etc. Hay que tener especial cuidado durante los primeros 14 días del grupo de contacto hasta la estabilización del grupo.

1. TRAZABILIDAD

Hay que garantizar las medidas que faciliten identificar los deportistas, tener el control de la sintomatología clínica y de sus posibles contactos de riesgo. Por esta razón se usarán las actas de partidos que los delegados deberán cumplimentar cerrando las convocatorias a través de la aplicación de gestión de la FHPA (acta digital) de los jugadores y jugadoras que previamente habrán obtenido la validación de su ficha federativa, Y todo ello adjuntado los documentos correspondientes: declaración responsable para los mayores de edad (ANEXO I) y/o autorización de padres/tutores (ANEXOII o ANEXO IV) en el caso de menores

1. PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES

Se recuerda a las personas con condiciones físicas que les hacen vulnerables al COVID-19 (mayores de 60 años, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares incluida la hipertensión arterial, diabetes, cáncer, etc.) que deben valorar su asistencia, no recomendándose, pudiendo acudir siempre que su condición clínica esté estable y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección según indicación de su profesional sanitario de referencia o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

1. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD [[2]](#footnote-2)

A los efectos de crear grupos estables y ofrecer mayor garantía de trazabilidad los participantes de las actividades deportivas de hockey deben declarar que los últimos 14 días no se ha tenido ninguna sintomatología compatible con Covid-19, no haber sido positivo, no haber convivido con personas que lo hayan sido ni haber tenido contacto estrecho con personas afectadas por la misma. Así mismo

las personas vulnerables o personas que conviven con vulnerables, deberán declarar que acuden libremente, conociendo y aceptando los riesgos potencialmente graves (incluso mortales) derivados de una posible infección (ver anexo I)

#  IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO

El máximo responsable del protocolo por parte de la FHPA será D**. Ramón Trespalacios Guerra**, medico anestesiólogo del HUCA y entrenador de Hockey.

Email de contacto formacion@fpahockey.es

 En la misma línea, hay que determinar el responsable de cada organizador, club de hockey o titular de la instalación, que velará por el cumplimiento del Protocolo y será el interlocutor con la autoridad sanitaria y con la FHPA.

# GUIA PARA LA CONFECCION DE PROTOCOLOS

Los PROTOCOLOS de cada organizador, club o titular de la instalación deberán contener las medidas que a continuación se detallan y que, en todo caso, se estructurarán de acuerdo al momento de la actividad que sean de aplicación y la persona participante sobre quién tiene afectación, estando sujetos a las modificaciones que la situación general en la comunidad autónoma requiera y las autoridades deportivas y sanitarias determinen:

1. **Antes de iniciar el entrenamiento o partido**

Como pauta general se contemplan las siguientes medidas sobre la higiene del material técnico de entrenamiento o juego:

* La ropa deportiva, calzado o los enseres personales deberán someterse a lavado exhaustivo y a la desinfección oportuna después de cada uso.
* No se debe compartir el material deportivo en la medida de lo posible.
* El material deportivo que se emplee durante los entrenamientos se deberá desinfectar tras cada sesión o al menos aquellas partes susceptibles de ser manipuladas. Se deben tomar las precauciones necesarias para evitar riesgos para la salud derivados del uso de productos desinfectantes Nunca se deben mezclar productos ni usar concentraciones superiores a las recomendadas y siempre deben respetarse las indicaciones de la etiqueta del producto. Se recomienda utilizar, en vez de dilución de lejía una solución hidroalcohólica o cualquier otro producto virucida autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad.
* Las bolas de juego pasarán por un cubo con solución hidroalcohólica, producto virucida o una solución de lejía al 0,1%. recién preparada. Los conos, el material de protección del portero y cualquier otro elemento a utilizar será limpiado con solución hidroalcohólica, producto virucida o una solución de lejía al 0,1%. Antes de su uso en la sesión todo el material deberá está seco. El área para desinfectar el material será siempre fuera del terreno de juego.

1.1. *El deportista, jugador / a de hockey*

* Se recomienda que los desplazamientos de los deportistas se hagan de forma individual o exclusivamente con familiares convivientes. Se evitarán en la medida de lo posible los desplazamientos colectivos, o en caso de que éstos se desarrollen, cada deportista deberá hacer uso individual de las mascarillas[[3]](#footnote-3) .
* Siempre que sea posible, llegará al lugar de la actividad con la ropa deportiva ya puesta procurando evitar el uso de vestuarios.
* El material (protector bucal, palos, guantes, espinilleras, máscaras, botellas hidratantes, etc.) y el equipamiento deportivo propio deberá desinfectarse antes de su uso, de acuerdo con las instrucciones acordadas y publicadas por el departamento competente, y en especial las autoridades sanitarias.
* Cada jugador / a aportará una declaración responsable (ANEXO I) conforme no presenta síntomas de tener Covid-19 y, en caso de haber pasado la enfermedad, declarar que ha superado el periodo de cuarentena adecuado. Asimismo, la declaración responsable deberá acreditar que no se ha estado en contacto con personas infectadas o ha viajado a zonas en riesgo declaradas oficialmente en los 14 días inmediatamente anteriores al de la firma del documento.
* Mantendrá la distancia de seguridad interpersonal en sus desplazamientos por las instalaciones antes de iniciar la actividad. En el momento del saludo, tanto al inicio como al final el partido, recomendamos sustituir el habitual saludo con las manos por la chocada de sticks para saludarse.
* Hará uso de la mascarilla hasta el momento de iniciar la actividad deportiva, excepto en aquellos casos que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
* Facilitará los datos de contacto para el registro de las personas asistentes a la actividad que garantice la trazabilidad del grupo.

1.2*. Personas trabajadoras, voluntarios, equipo técnico y árbitros*
* Se recomienda que los desplazamientos de los trabajadores o voluntarios se hagan de forma individual o exclusivamente con familiares convivientes. Se evitarán en la medida de lo posibles los desplazamientos colectivos, o en caso de que éstos se desarrollen, cada persona deberá hacer uso individual de las mascarillas.
* En caso de utilizar ropa específica o uniforme, cada trabajador / voluntario llegará al lugar de la actividad con esta ya puesta en la medida de lo posible. En este sentido se deberá evitar la utilización de vestuarios.
* Será necesario el lavado habitual y constante de manos mediante la solución hidroalcohólica, así como agua y jabón.
* Es necesario que cada trabajador o voluntario mantenga la distancia de seguridad en sus desplazamientos respecto al resto de personas.
* Se hará uso de la mascarilla siempre que sea compatible con situación personal propia.

 1.3. *El organizador y/o titular de la instalación*

* Comunicará e informará de las medidas del PROTOCOLO a los trabajadores a cargo, al voluntariado que participe y los participantes de la actividad. En este sentido, se asegurará de la disposición de infografías informativas con esta finalidad.
* Llevará a cabo una limpieza inicial exhaustiva y desinfección de los espacios (ver anexo III) y el material de uso de la actividad que aporte el organizador.
* Dotará de material EPI a las personas trabajadoras y voluntarias que participan en el desarrollo de la actividad. El material debe ser el adecuado para la función desarrollada y, en caso de incorporar más de un elemento, estos deben ser compatibles entre ellos.
* Procurará un sistema de inscripción a la actividad por medio telemático.
* Impedirá el acceso al espacio de la actividad a las personas que presenten síntomas relacionados con la Covid-19.
* Establecerá indicadores para evitar la formación de aglomeraciones de personas.
* En la medida de lo posible, colocará dispensadores del gel hidroalcohólico en el espacio de la actividad para su libre uso de las personas participantes.
* Será responsable de velar por el cumplimiento de las medidas previstas en el PROTOCOLO, así como de las vigentes en la normativa sanitaria aplicable en cada momento.
* El responsable de cumplimiento del PROTOCOLO supervisará el flujo de tráfico en los accesos para evitar la formación de aglomeraciones.
* Registrará el nombre y apellido, así como los datos de contactos de las personas participantes en la actividad -ya sean deportistas, trabajadoras, voluntarias u organizadoras- para garantizar la trazabilidad.

 1.4. *El público*

* Los entrenamientos se realizarán, preferentemente, sin público y en todo caso en las condiciones mencionadas en el punto 2.5 de este protocolo. En cualquier caso, se aplicará lo establecido por el titular de la instalación
* En cuanto a la competición, se recomienda que los desplazamientos del público se hagan de forma individual o exclusivamente con familiares convivientes. Se evitarán los desplazamientos colectivos, o en caso de que éstos se desarrollen así se deberá hacer uso individual de las mascarillas.
* Evitará la formación de aglomeraciones en los espacios de entorno y accesos a la actividad.
* Mantendrá la distancia de seguridad vigente en cada momento (mínimo 1,5 mts).
* Hará uso de la mascarilla excepto para para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

1. **Durante el entrenamiento o partido.**

En este apartado todas las medidas de seguridad e higiene deben adaptarse a las diferentes modalidades deportivas y en cada actividad, entre ellas, especialmente será necesario adoptar medidas para evitar la concentración de personas, tanto en salidas y llegadas de deportistas, así como también se deberán identificar los puntos o momentos en que el riesgo de concentración de personas pueda incrementarse.

 2.1. *Participantes por actividad y equipo:*

* En los entrenamientos: un máximo de 25 jugadores en cada mitad de campo de hockey hierba, 8 en hockey sala. Un máximo de 4 personas de staff, recomendando el uso de mascarilla. ESTOS LIMITES SE AMPLIAN A 40 DEPORTISTAS Y 6 TECNICOS(hierba) y 12 (sala) en las categorías infantil, alevín, benjamín y pre benjamín(escuela)
* En los partidos:
	+ Un máximo de 18 deportistas en hockey hierba, 12 en hockey sala.
	+ 5 personas del cuerpo técnico
	+ Para los deportistas y cuerpo técnico en banquillos será obligatorio el uso de mascarillas, excepto el técnico principal que puede impartir instrucciones dentro del área técnica.
	+ Equipo arbitral: de 2 a 6 personas, según la competición (2 árbitros, jueces, DT, manager arbitral)
	+ Recogepelotas: no se permiten
	+ Personal directivo o acompañante: máximo 2 personas.

 2.2. *El deportista y jugador / a de hockey*

* Procurará, siempre que sea posible, mantener la distancia de seguridad y evitar el contacto con otros participantes.
* Procurará una higiene y desinfección de manos periódica.
* Mantendrá sus materiales (protector bucal, palos, espinilleras, guantes, máscaras, botellas hidratantes ...) y utensilios personales en la bolsa propia que porte al efecto, con una utilización individual incluyendo el material de avituallamiento que sea necesario para la actividad.

2.3. *Las Personas trabajadoras, voluntarios, equipo técnico y árbitros*

* Mantendrán la distancia de seguridad entre las personas y los deportistas que desarrollan la actividad.
* Hará uso de la mascarilla siempre que sea compatible con la situación personal propia.
* Procurará una higiene y desinfección de manos frecuente.

 2.4. *El organizador y/o titular de la instalación*

* Realizará ventilación cruzada de forma periódica el espacio de la actividad en caso de tratarse de instalación cerrada.
* En la medida de lo posible, desinfectará después de cada uso el material que vaya a ser compartido por los deportistas durante la actividad.
* Desinfectará los espacios de vestuarios y duchas después de cada turno de uso. (Ver anexo V)

2.5. *El público*

* Las competiciones federadas y no federadas y eventos (no multitudinarios) podrán desarrollarse con público, manteniendo un asiento de distancia en la misma fila entre distintos grupos de convivencia estable. Si no hay asientos en interior, debe haber una distancia de 1,5 metros y de 1 metro en exterior, entre distintos grupos de convivencia.
* El uso de los espacios comunes por parte de los asistentes es responsabilidad del organizador del evento o competición.
* Mantendrá la distancia de seguridad exigible en cada momento (mínimo 1,5 mts)
* Hará uso de la mascarilla siempre que sea compatible con la situación personal propia.
* Procurará una higiene y desinfección de manos frecuente.
* Con carácter general se reducen los aforos al 50%, adecuándose a la situación general de la comunidad autónoma
1. **Después del entrenamiento o partido**

3.1. *El deportista y jugador / a de hockey*

* Mantendrá sus materiales (protector bucal, palos, espinilleras, guantes, máscaras, botellas hidratantes…) personales en la bolsa propia que aporte al efecto.
* Mantendrá la distancia de seguridad en sus desplazamientos.
* Se puede hacer uso de los vestuarios, si se dispone de 2,25 m2 para cada usuario y el uso de mascarilla es obligatorio.
* Se puede hacer uso de duchas, si son individuales (hay muro, pared o mampara por sus 4 lados) y cuenta con sistema de ventilación. Si no cumplen estos requisitos, las duchas podrán usarse de forma alterna, dejando 1 libre entre dos en uso, debiendo contar con sistema de ventilación.
* Tanto en el uso de vestuario como duchas, es obligatorio el uso de mascarillas, salvo en el momento exacto de la ducha, que podrá retirarse.[[4]](#footnote-4).
* Hará uso de la mascarilla,
* Evitará la permanencia innecesaria en el espacio de la actividad.
* Evitará aglomeraciones a la salida de las actividades.

3.2. *Las Personas trabajadoras, voluntarios, equipo técnico y árbitros*

* Mantendrán la distancia de seguridad en sus desplazamientos.
* Harán uso de la mascarilla, siempre que sea compatible con la situación personal propia.
* Evitarán la permanencia innecesaria en el espacio de la actividad.
* Evitarán aglomeraciones a la salida de las actividades

3.3. *El organizador y/o titular de la instalación*

* El responsable de cumplimiento del PROTOCOLO supervisará el flujo de tráfico en la salida para evitar la formación de aglomeraciones.
* Guardará el registro de asistentes y participantes, así como las declaraciones responsables aportadas por un plazo mínimo de 30 días naturales desde la fecha de la actividad y estará a disposición de las autoridades sanitarias en caso de que sea requerido como consecuencia de positivos en contagio por COVID19.
* Evitará la formación de aglomeraciones en los espacios de entorno y accesos a la actividad, garantizando una salida escalonada. Será necesario evitar que al finalizar la actividad, los espectadores se detengan en el circuito de salida de la instalación. manteniendo la distancia de seguridad en todo momento.
* Hará uso de la mascarilla excepto para para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

# PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

1. Cuando en una persona se detecten síntomas compatibles con la COVID-19, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso. La persona con síntomas debe colocarse una mascarilla de tipo quirúrgico, en caso de que no la llevase ya.

2. Se aislará a la persona afectada hasta su traslado, asegurando medidas básicas, como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc. El delegado del club será la persona responsable de acompañar a la persona afectada siguiendo las recomendaciones del servicio sanitario, evitando el contacto físico y utilizará mascarilla en todo momento

3. Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información incluida en el acta del partido y en la declaración responsable

4. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Asturias (984100400// 900878232//112+1). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.

5. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección.

6. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados las instrucciones necesarias a seguir.

7. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente, a los

casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).

# Sistema de validación y Acreditación federativa

 El PROTOCOLO de LA FHPA será validado por la Consejería de Salud del Principado de Asturias y publicado en la página web [www.fpahockey.es](http://www.fpahockey.es)

Una vez validado el correspondiente PROTOCOLO de la federación y aceptado por la Dirección General de deportes, los organizadores de actividad deportiva o competición de hockey en Asturias podrán solicitar ACREDITACIÓN FEDERATIVA de las medidas que haya previsto para el desarrollo de la actividad organizada. LA ACREDITACIÓN FEDERATIVA se emitirá de acuerdo a la sujeción al PROTOCOLO de las medidas propuestas por el organizador, club o titular de la instalación.

 La Federación podrá emitir ACREDITACIÓN FEDERATIVA tanto para organizadores federados como no federados. LA ACREDITACIÓN FEDERATIVA se limita a determinar la adecuación de las medidas de la actividad propuestas por el organizador a su PROTOCOLO propio, sin que sea responsabilidad de la misma garantizar la aplicación durante el desarrollo de la prueba o competición.

# RECORDATORIO NORMATIVA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Dada la actualización constante de la normativa en relación a las medidas de prevención y contención de la infección Covid-19, se recuerda:

\* La Resolución 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recomienda en su punto dos “**cancelar o posponer cualquier actividad que no sea considerada fundamental y que pudiera ser postergable. El riesgo cero de transmisión de la COVID-19 no existe, y por ello aquellas actividades que no sean consideradas imprescindibles por los diferentes sectores u organizaciones deberían ser aplazadas hasta que mejore la situación epidemiológica**”.

\* De acuerdo con la Resolución 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, en la celebración de eventos deportivos con público, “**el público debe permanecer en butacas pre asignadas guardando la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, siendo obligatorio el uso de mascarilla, así como las medidas de higiene y etiqueta respiratoria.”**

\* La Resolución 14 de julio añade que “**las butacas preasignadas podrán ser individuales o en grupos de 2-4 personas siempre y cuando los miembros de dicho grupo sean personas convivientes. La venta u ocupación de estas butacas por personas no convivientes podrá ser sancionada por suponer un riesgo para la salud pública. El uso de mascarilla por parte de las personas convivientes también será obligatorio durante la actividad**”.

\* La Resolución 3 de julio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 establece el procedimiento para efectuar

**“la valoración del riesgo en eventos y actividades multitudinarias con el objetivo de prohibir o permitir la realización de las mismas en el territorio del Principado de Asturias**.”

Por ello, en aquellas competiciones deportivas en las que no es posible controlar la asistencia de público por imposibilidad de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, o puedan tener tal consideración, debe realizarse una autovaloración del riesgo del evento y solicitar autorización a la Consejería de Salud. La solicitud se remitirá a la Dirección General de Salud Pública mediante la dirección de correo electrónico DGSPCOVID19@asturias.org con un plazo mínimo de antelación a la realización del evento de diez días.

\* Con respecto al uso de la mascarilla, será de aplicación la resolución de la Consejeria de salud del 10 de Septiembre en lo que se refiere al uso de mascarilla: es obligatorio en transporte público y en transporte privado cuando se viaja con personas no convivientes y en cualquier situación en la que no se pueda garantizar la distancia de seguridad.

# FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y, POR TANTO, SU ENTRADA EN VIGOR

* Fecha de aprobación: 04 de septiembre de 2020.
* Entrada en vigor: 09 de septiembre de 2020.

Autorizado por la Dirección General de Deporte, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud ambas del Gobierno del Principado de Asturias

en fecha de 09 de septiembre de 2020, y publicado en la web www.fpahockey.es



ANEXO 1- Formulario de localización personal (FLP)

*A ser completado por todos los participantes en el partido/evento.*

Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Preguntas | **SI** | **NO** |
| 1 | ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID- 19? |  |  |
| 2 | ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19? |  |  |
| 3 | ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19? |  |  |
| 4 | ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendoel mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19? |  |  |
| 5 | ¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte? |  |  |
| 6 | ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 1?9? |  |  |

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Firma del Deportista o Tutor

…………………. el…de …………… de……

ANEXO II

El/LA que suscribe , Nif/Nie/Pasaporte nº , como tutor o representante legal del menor , MANIFIESTA SU COMPROMISO de respetar y aplicar las medidas adoptadas por la FEDERACION DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIASfrente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y asume expresamente el cumplimiento de las recomendaciones y medidas establecidas para garantizar la seguridad sanitaria y evitar posibles contagios en la práctica deportiva, y en particular MANIFIESTA que:

1.- CONOCE el protocolo y recomendaciones establecidas por la FEDERACION DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIASen relación con las medidas a adoptar respecto a la participación en entrenamientos y competiciones a fin de evitar contagios por COVID-19.

2.- SE COMPROMETE a cumplir todas las instrucciones y recomendaciones incorporadas en las guías y protocolos de su club o federación, así como las impartidas por las autoridades federativas en relación con los entrenamientos y competiciones en los que participe.

3.-SE COMPROMETE a informar, de manera inmediata, tanto a su Club como a los organismos federativos competentes en el supuesto de padecer signos o síntomas que pudieran sospechar del contagio de la COVID-19, absteniéndose, en ese caso, de acudir o participar en entrenamientos o competiciones hasta recibir la autorización sanitaria.

4.- Autoriza a someterse a los test, pruebas analíticas o exámenes médicos que sean considerados necesarios para descartar el contagio de la COVID-19.

5.- Que, en cualquier caso, ASUME Y CONOCE la existencia de riesgos objetivos de contagio de COVID-19con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

6.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, EXONERA EXPRESAMENTE aLa FEDERACION DE HOCKEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la aparición de posibles daños o perjuicios en su persona.

7.- Que ASUME, en el supuesto de mostrar una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las recomendaciones contenidas en los protocolos y guías sanitarias o hacer caso omiso de las instrucciones emanadas del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por parte de la autoridad deportiva.

### Fdo. REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR

En Gijón a…..…..de………………..de 202



**ANEXO 3 - Certificado del responsable del equipo**

Sr………………………………………………………………………………mayor de edad, con DNI……………………,

con el número de teléfono …………………y domicilio en ……………………. Calle…………………………………………… número…………….

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo ………………………………………….

**C E R T I F I C O**

1. Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
2. Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
3. Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión del partido y de la instalación deportiva para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
4. Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
5. Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de la protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Real Federación Española de Hockey cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de HOCKEY y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Real Federación Española de Hockey de los contagios que con ocasión de la disputa del partido se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en …………………. el…de …………… de……………….

Firma



**ANEXO 4 - Declaración Responsable**

Sr………………………………………………………………………………mayor de edad, con DNI……………………,

con el número de teléfono …………………y domicilio en ……………………. Calle…………………………………………… número……………. en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor ………………………………con licencia federada número………………. emitida por la Real Federación Española de Hockey

Comparezco y manifiesto como mejor proceda

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

1. Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del HOCKEY tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un jugador que hubiere participado en el encuentro.
2. Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
3. Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
4. Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu propio mi exclusión del partido y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.
5. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.

Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Real Federación Española de Hockey pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Real Federación Española de Hockey cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en …………………. el…de …………… de……………….

Firma

ANEXO V

PAUTAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE

En la desinfección de las instalaciones, a realizar mínimo 2 veces al día, podrá utilizarse dilución de lejía recién preparada (1:50) o cualquiera de los productos con actividad virucida disponibles en el mercado autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Siempre realizar limpieza previa. El personal que la realice debe llevar el EPI adecuado al nivel del riesgo, y tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados deben desecharse de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

En las tareas de limpieza debe prestarse especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, pasamanos etc. La limpieza de los aseos debe garantizar la higiene y salubridad de los mismos.

En los aseos debe haber disponibilidad de jabón, o en su defecto de geles hidroalcohólicos o desinfectantes para manos con actividad virucida aprobados por el Ministerio de Sanidad, y toallas de papel desechable. Asimismo, deberán contar con papelera con tapa y, a ser posible, pedal.

En las actividades de hockey sala en pista cubierta debe garantizarse la ventilación adecuada de las instalaciones, como mínimo de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

La Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria de la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, establece el uso obligatorio de mascarilla en aseos y vestuarios. El uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento, excepto para los jugadores durante el entrenamiento y la competición.

1. Punto 12.2, *“Condiciones para el desarrollo de actividades deportivas federadas de competencia autonómica. 1. La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica, tanto para entrenamientos, como para competiciones, podrá realizarse en los términos y condiciones establecidos en los protocolos de las Federaciones Españolas para cada modalidad deportiva, que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deporte. En ausencia de dicho protocolo avalado o las adaptaciones que se realicen de éstos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias, deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación, por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo visado de la Consejería de Salud. Dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de cada federación deportiva.”* [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud del Principado de Asturias (BOPA 19 de junio de 2020) en el CAPÍTULO I. APARTADO 1.3 establece:

“Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico confirmado o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no podrán circular libremente por espacios públicos ni acudir a locales, establecimientos o centros por el incremento de riesgo de transmisión de la enfermedad.”

La forma de que el responsable de la entidad deportiva conozca estos extremos, que a su vez permitan el respeto al protocolo que sea de obligado cumplimiento respecto a la actividad deportiva o la instalación para la práctica deportiva, es a través de una declaración responsable del sujeto que va a realizar dicha actividad deportiva. [↑](#footnote-ref-2)
3. Anexo de la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud del Principado de Asturias de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-1 [↑](#footnote-ref-3)
4. Resolución de 10 de septiembre de 2021 de la Consejería de Salud del Principado de Asturias de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-1 [↑](#footnote-ref-4)